

México D.F. a 04 de abril de 2014.

ASUNTO: Se emite Acuerdo de interpretación y criterio sobre normas aplicables

Consejo Nacional de morena

Consejo Consultivo Nacional de morena

Comité Ejecutivo Nacional de morena

Comités Ejecutivos Estatales de morena

Comisiones Estatales de Honestidad y Justicia de morena

Protagonistas del Cambio Verdadero de morena en general

PRESENTES

El pasado 17 de marzo del presente, en sesión de nuestro Consejo Nacional se abordó, entre otros, el tema de la normatividad que es conducente aplicar en este momento para el desarrollo de nuestra actividad política y nuestra vida interna. En este punto, se presentó una discusión interpretativa sobre la vigencia o no del Estatuto aprobado en la Asamblea Nacional Constitutiva realizada el 26 de enero de 2014, en particular sobre lo establecido en su artículo Primero Transitorio. Como resultado de esta discusión, el Consejo emitió su opinión en el sentido de que se consideraba conducente reconocer la vigencia a dicho Estatuto, remitiendo dicha opinión a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia para lo conducente.

De acuerdo con lo anterior, y con fundamento en lel artículo 78, incisos h), m), y n) del Estatuto, esta Comisión Nacional revisó y analizó lo planteado por las y los Consejeros Nacionales, y al respecto estimó importante hacer las siguientes consideraciones:

- a) Es de observarse que no existen diferencias relevantes entre las disposiciones del Estatuto aprobado el 26 de enero de 2014 y las establecidas en el Estatuto que ha sido utilizado por nuestra organización a este momento.

- b) En la elaboración del proyecto del Estatuto que fue aprobado el 26 de enero de 2014 se estimó conveniente que algunas normas contenidas en el Estatuto vigente, en especial de carácter procedural, debieran formar parte de sus respectivos Reglamentos, mismos que tendrían que elaborarse una vez que dicho proyecto fuera aprobado. De acuerdo con esta determinación, los Reglamentos correspondientes se encuentran en elaboración.

Con base en el análisis de los argumentos planteados en el Consejo Nacional y las consideraciones aquí expuestas, esta Comisión Nacional acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Es conducente la aplicación del Estatuto aprobado el pasado 26 de enero de 2014, en la Asamblea Nacional Constitutiva, para el desarrollo de las actividades de **morena** como asociación civil.

SEGUNDO. En tanto se emiten los Reglamentos correspondientes se aplicará supletoriamente, en todo lo que no contravenga al Estatuto aprobado el 26 de enero de 2014, el Estatuto que hemos venido utilizando hasta ahora como asociación civil, y que ha sido reconocido como nuestra normatividad interna por las autoridades respectivas (TEPJF).

TERCERO. Estas disposiciones son de observancia y aplicación general para **morena** a partir de su publicación en la página de internet de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia (morenacnhj.wix.com/morenacnhj).

Así lo acordaron los miembros de esta Comisión Nacional.

"Sólo el pueblo organizado puede salvar a la Nación"

ATENTAMENTE



Héctor Díaz Polanco



Adrián Arroyo Legaspi



David Cervantes Peredo



Martha Pérez Bejarano